



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

4 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4528



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

**Reglas de Operación de los Apoyos Sociales para el Desarrollo de
Actividades Turísticas del Municipio de Centro**

Ejercicio Fiscal 2026

4

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa

2026, Año Margarita Maza Parada.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI, y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, interior VI; 156,157 inciso b), y 160 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el turismo es una actividad estratégica para el desarrollo económico y social del Municipio de Centro, y constituye una herramienta fundamental para fomentar el empleo, el bienestar social y el reconocimiento cultural de la región.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Centro tiene el compromiso de impulsar y fortalecer las actividades turísticas locales, mediante el desarrollo de programas y apoyos que contribuyan a la promoción de la identidad cultural, la historia y las tradiciones de la comunidad.

TERCERO.- Que las activaciones turísticas representan una oportunidad para diversificar la oferta turística y fortalecer el desarrollo económico del municipio, incentivando la participación de artistas locales y la generación de experiencias enriquecedoras para visitantes y residentes.

CUARTO.- Que corresponde al Gobierno Municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

QUINTO.- Que es prioridad del H. Ayuntamiento de Centro garantizar la adecuada administración y transparencia en la asignación de recursos públicos, asegurando que estos se destinen de manera equitativa y eficiente a las iniciativas que contribuyan al desarrollo turístico del municipio.

SEXTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 83, fracciones I, IV y VIII que a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento industrial, comercial y turístico; organizar y promover la producción artesanal, la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo; así como, fomentar, controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos promoviendo su calidad y la profesionalización de los prestadores.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos 156, 157 inciso b) y 160 faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico para organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo, proponer eventos y desarrollar herramientas de promoción turística para potencializar los atractivos del municipio.

OCTAVO.- Que el programa se encuentra alineado con los objetivos, estrategias y líneas de acción que conforman el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, específicamente con el Eje 3: Municipio Competitivo y Promotor de las Vocaciones Productivas, objetivo 3.3. Convertir a Villahermosa en uno de los principales destinos turísticos del sureste, estrategia 3.3.1. Apoyar a los prestadores de servicios turísticos para que puedan brindar servicios y productos de calidad, bajo un esquema de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado, líneas de acción 3.3.1.2. Identificar los espacios y atractivos turísticos del municipio de Centro para aprovechar oportunidades de negocio y empleo en beneficio de habitantes de diferentes grupos de edad, género y población indígena. 3.3.1.3. Organizar y promover actividades culturales, turísticas y recreativas en el Barrio Mágico y zonas de importancia turística del municipio, para fortalecer la economía local.3.3.1.6. Impulsar a Centro como destino atractivo para el turismo cultural, social, de negocios, congresos y convenciones, 3.3.1.7. Realizar actividades de promoción y desarrollo de productos turísticos en coordinación con el sector empresarial.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN.....
- 2.- GLOSARIO.....
- 3.- OBJETIVOS.....
 - 3.1 General.....
 - 3.2 Específico.....
- 4.- LINEAMIENTOS.....
 - 4.1 Cobertura.....
 - 4.2 Población Objetivo.....
 - 4.3 Requisitos.....
 - 4.4 Criterios de elegibilidad.....
 - 4.5 Tipo y características de los apoyos.....
 - 4.6 Fuente de financiamiento.....
 - 4.7 Derechos.....
 - 4.8 Obligaciones.....
 - 4.9 Causales de cancelación del apoyo.....
- 5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.....
- 6.- INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA.....
 - 6.1 Facultades y obligaciones de la instancia responsable (DFET).....
 - 6.2 Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora (SPODT).....
- 7.- MECÁNICA OPERATIVA.....
- 8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.....
 - 8.1 Control y seguimiento.....
 - 8.2 Auditoría.....
- 9.- EVALUACIÓN.....
- 10.- TRANSPARENCIA.....
- 11.- QUEJAS Y DENUNCIAS.....
- 12.- DISPOSICIONES FINALES.....
- 13.- FLUJOGRAMA.....
- ANEXO 01.....
- ANEXO 02.....
- ANEXO 03.....
- ANEXO 04.....
- ANEXO 05.....

M

U

A

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo garantizar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios, así como asegurar que la población objetivo acceda a dichos recursos en condiciones de igualdad.

2.- GLOSARIO.

- **Beneficiario.** – Son todos aquellos ciudadanos del municipio de Centro, mayores de 18 años de edad que realicen actividades enfocadas al turismo, incluyendo presentaciones artísticas y musicales que resalten la riqueza cultural de la región.
- **CV.**– Curriculum Vitae.
- **DFET.** – Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- **Portafolio.** – Compilación de evidencias de la trayectoria laboral.
- **Programa.** – Apoyos sociales para el desarrollo de actividades turísticas del municipio de Centro.
- **Reglas de Operación.** – Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- **SPODT.** – Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.

3.- OBJETIVOS.

3.1 General

Establecer un marco normativo eficiente y transparente que permita otorgar apoyos sociales orientados a fomentar las actividades turísticas en el municipio de Centro, promoviendo el desarrollo económico, cultural y social de la región mediante la integración de acciones que fortalezcan la identidad local, impulsen la promoción del destino Villahermosa y atraigan visitantes nacionales e internacionales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

3.2 Específico

Promover y apoyar la realización de actividades turísticas en el municipio de Centro, tales como presentaciones artísticas y musicales; talleres artesanales, artísticos y recreativos; muestras gastronómicas y artesanales; exposiciones fotográficas; participación en ferias culturales y turísticas; fomento a los prestadores de servicios turísticos; exposiciones de arte y recorridos guiados que destaquen la riqueza cultural de la región. Estas acciones deberán ser inclusivas, sostenibles y fomentar la participación activa de las comunidades locales y del sector privado, fortaleciendo el desarrollo del turismo y la identidad cultural del municipio.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Centro, y podrán participar personas mayores de 18 años de edad, tanto hombres como mujeres, que cuenten con los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para impartir actividades que contribuyan al fortalecimiento de los aprendizajes, la promoción cultural y el desarrollo de acciones de relevancia turística; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

4.2 Población Objetivo

El programa está dirigido a personas mayores de 18 años, hombres y mujeres, que cuenten con formación profesional y/o experiencia comprobable en el desarrollo de actividades artesanales, artísticas o culturales orientadas a la promoción turística. Dichas actividades deberán contribuir al fortalecimiento de la identidad local, así como al impulso y posicionamiento del turismo en la región.

4.3 Requisitos

1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
5. Copia del último estado de cuenta bancario actualizado; y
6. CV, portafolio, constancias, certificados, reconocimientos y/o publicaciones en páginas de internet, redes sociales, etc.

4.4 Criterios de selección

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con formación profesional y/o experiencia comprobable como cantante, artista escénico, artesano, creador de manualidades, artista gráfico, fotógrafo, pintor u otras disciplinas afines, entre otras, lo cual deberá acreditarse mediante CV y/o portafolio de trabajo.
- Ser residente del municipio de Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

4.5 Características de los apoyos

El programa consistirá en el otorgamiento de un apoyo económico por participación, que podrá variar entre una cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la naturaleza, alcance y relevancia de las actividades a desarrollar.

Dichas actividades podrán incluir presentaciones artísticas y musicales, talleres artesanales, artísticos y recreativos, muestras gastronómicas, exposiciones fotográficas, ferias culturales y exposiciones de arte, dirigidas a la población del municipio de Centro.

4.6 Fuente de financiamiento

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026, Programa Presupuestal F008 Fomento Al Turismo, Proyecto 00164 Descubre y Vive Centro, Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas;

4.7 Derechos

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, edad, condición social, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la DFET.
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal, mediante transferencia bancaria, en los tiempos y formas establecidos en las presentes **Reglas de Operación** conforme a la actividad a desarrollar.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.8 Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Participar activamente en las actividades y asuntos relacionados con el programa.
3. Entregar evidencia fotográfica que acredite la realización de la actividad desarrollada.
4. Firmar los documentos de conformidad que acrediten la recepción del apoyo económico.
5. Deberán conducirse con respeto, responsabilidad y consideración hacia las demás personas durante su participación en el programa.
6. Abstenerse de realizar conductas, inducir o incitar acciones contrarias a la moral, las buenas costumbres o el orden público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



'2026, Año Margarita Maza Parada'.

4.9 Causales de cancelación del apoyo.

El apoyo otorgado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, que impida la continuidad del programa.
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Si durante la ejecución del programa se comprueba la falsedad, invalidez o falta de legitimidad de alguno de los documentos presentados como requisito.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la **DFET**.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar la disponibilidad de los apoyos.

6.- INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.

6.1 Facultades y obligaciones de la instancia responsable (DFET)

La Dirección de Fomento Económico y Turismo (DFET), como instancia responsable del programa, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información y asistencia técnica a la instancia ejecutora, a fin de garantizar la correcta operación y desarrollo del programa.
- c) Resguardar, integrar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria relativa al ejercicio y aplicación de los recursos asignados, conforme a la normativa vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de ciudad
110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!
'2026, Año Margarita Maza Parada'.

6.2 Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora (SPODT)

La Subdirección de Promoción y Desarrollo Turístico (SPODT), como instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Orientar a las personas beneficiarias sobre las actividades a realizar, a fin de asegurar su adecuado desempeño.
- c) Recibir, revisar y registrar la documentación de las personas interesadas para su evaluación y posible incorporación como beneficiario.
- d) Informar oportunamente a la instancia responsable sobre las personas que cumplan con los requisitos establecidos para su aceptación en el programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar a la instancia responsable la autorización y validación de los apoyos económicos, mediante la elaboración y entrega del acta de donación y recibo de pago.

7.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DFET como instancia responsable de la operación del programa, actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional, conforme a los siguientes lineamientos:

- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico, informará acerca del programa a través de la presente convocatoria, que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro.
- Los interesados deberán asistir a las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo ubicadas en calle Doña Fidencia 724, Col. Centro C.P. 86000, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de **lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas**, para registrarse y entregar la documentación requerida a la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.
- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa.
- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de selección.
- El beneficiario firma la carta compromiso.
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo.
- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año Margarita Maza Parada".

8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.

8.1 Control y seguimiento

De manera mensual la Instancia Ejecutora del programa la SPODT integrará la documentación comprobatoria y justificativa, para que la Unidad de Enlace Administrativo de la DFET resguarde la documentación soporte de los recursos ejercidos para futuras revisiones periódicas.

8.2 Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

9.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

10.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DFET deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

11.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32 o a través de la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

12.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los apoyos sociales para el desarrollo de activaciones turísticas del municipio de Centro para el ejercicio 2026, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2026

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ATENTAMENTE


[Handwritten signature]
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro

[Handwritten signature]
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature]
Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

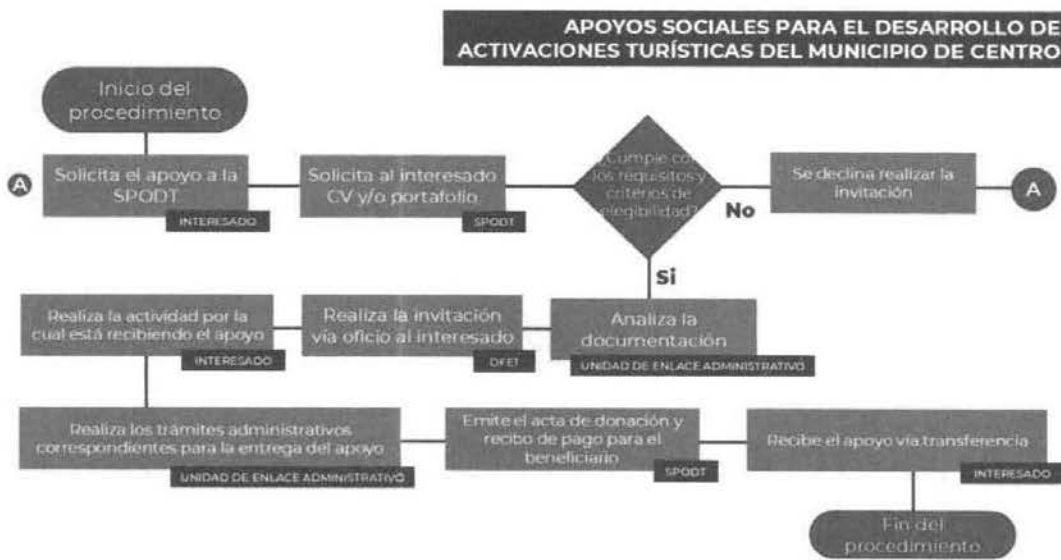


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada.

13.- FLUJOGRAMA.



4.

M

M

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 01

OFICIO DE INVITACIÓN

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.

No. Oficio: _____.

Asunto: _____.

C. _____.

Dirección: _____.

Centro, Tabasco.

Presente.

Derivado de las iniciativas del H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con el programa denominado _____, que se realizará en " _____", le hacemos una atenta invitación para que participe en _____ con la actividad _____, los días _____ del mes _____ del presente, en un horario de _____.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Nombre del director/a

Área responsable de la ejecución del programa

Ccp. Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 02

OFICIO DE RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

Nombre del director/a

Área responsable de la ejecución del programa.
Presente.

En atención al oficio no. _____, relacionado al programa "**nombre del programa**", me permito confirmar mi participación en dicho evento de fecha _____ del mes de _____, que se realizará en "**ubicación**" en un horario de _____.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

Nombre y firma del beneficiario.
Número telefónico del beneficiario.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 03

ACTA DE DONACIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| ACTA NÚMERO | |
| LOCALIDAD | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | |

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, OTORGA SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|------------------|----------|
| | | |

QUE SE OTORGA COMO DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL EVENTO "_____", EL DÍA "_____" DEL MES DE "_____" DEL AÑO 202_, EN UN HORARIO DE _____ HORAS, EN EL LUGAR "_____".
SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS "_____" HRS, DEL DÍA "_____" DEL MES DE "_____" DE 202_, PARA DAR VALIDEZ Y FÉ EN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

| POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA | POR EL INTERESADO |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL DIRECTOR/A RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. | NOMBRE DEL BENEFICIARIO: C. |
| FIRMA: _____ AUTORIZÓ NOMBRE RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL APOYO. | FIRMA Y HUELLA: _____ RECIBÍO NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. |
| FIRMA: _____ ENTREGÓ | FIRMA: _____ TESTIGO |

4.

M

M

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 04

RECIBO DE PAGO

MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
RECIBO: DFET/ / /202_.

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------------|------------------|----------|
| | | |

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la cantidad de \$_____.

Que será utilizado, por concepto de apoyo otorgado por su participación como "_____" en el evento "_____", con el objetivo de "_____"
"_____", que se llevó a cabo el día "___" del mes de "_____" del 202_, en "_____" en un horario de "_____" horas.

Recibí:

Nombre del beneficiario





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 05

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaban los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10, 11, 12, 13, 20, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de Portabilidad de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

4- Para el caso de Portabilidad, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónico

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

No.- 4529



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO
DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Ejercicio Fiscal 2026

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción III, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 interior VI; 156, 157 inciso a) y 158 y 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales y comerciales.

SEGUNDO. – Que es necesario incentivar al emprendimiento, especialmente entre mujeres y jóvenes, creando condiciones que favorezcan la creación de nuevas empresas y la innovación, con el propósito de fortalecer la economía y generar nuevas oportunidades de empleo.

TERCERO. – Que es necesario ampliar y diversificar los programas de capacitación laboral, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de los trabajadores, promoviendo su empleabilidad en un entorno económico en constante cambio.

CUARTO. – Que este programa se encuentra lineado al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del municipio de Centro, Eje Rector 3: Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas, en su objetivo 3.1. Promover la inversión mediante la simplificación de los trámites para las empresas, ofreciendo apoyo y seguimiento a las nuevas inversiones, y fortaleciendo la competitividad de las empresas ya existentes, estrategia 3.1.1. Fomentar el desarrollo económico mediante la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno, los sectores privado y social, así como las instituciones de educación superior, para facilitar el establecimiento de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes, mediante la asistencia técnica, capacitación, financiamiento y promoción, líneas de acción 3.1.1.4 Promover la vinculación con instituciones educativas, organizaciones de jóvenes emprendedores y otros órdenes de gobierno, a fin de crear negocios, empleos y autoempleo, 3.1.1.5 Impulsar una instancia interinstitucional para la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

competitividad, con la participación de los gobiernos estatal y federal, organizaciones empresariales e instituciones de educación superior e investigación, que impulsen las inversiones locales, nacionales e internacionales, 3.1.1.6. Impulsar la incubación de negocios, en coordinación con instituciones de educación superior, para que emprendedores cuenten con asesoramiento formativo y empresarial, 3.1.1.7. Promover un programa integral del emprendimiento.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad 110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!
'2026, Año Margarita Maza Parada'.

Índice

Tabla de contenido

- 1.- PRESENTACIÓN.....
- 2.- GLOSARIO.....
- 3.- OBJETIVOS.....
- 3.1.- OBJETIVO GENERAL.....
- 3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.....
- 4.- COBERTURA.....
- 5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.....
- 6.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.....
- 6.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....
- 7.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.....
- 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.....
- 9.1.- DERECHOS.....
- 9.2.- OBLIGACIONES.....
- 10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.....
- 11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....
- 12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).....
- 13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.....
- 14.- MECÁNICA OPERATIVA.....
- 15.- CONTROL Y AUDITORÍA.....
- 16.- EVALUACIÓN.....
- 17.- TRANSPARENCIA.....
- 18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.....
- 19.- DISPOSICIONES FINALES.....
- ANEXO 01.....
- ANEXO 02.....
- ANEXO 03.....
- ANEXO 04.....
- ANEXO 05.....
- ANEXO 06.....

Handwritten marks resembling the letters 'M' and 'Y' on the right margin.

Handwritten mark resembling the letter 'A' on the left margin.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.- PRESENTACIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- **Beneficiario.** – Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad que tengan conocimientos y experiencia comprobable en temas de emprendimiento, cultura empresarial, comercialización, desarrollo humano, empleabilidad, entre otros.
- **CV.** – Curriculum Vitae.
- **DFET.** – Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- **Programa.** – Apoyo al fomento de la comercialización y al emprendimiento del Municipio de Centro.
- **Reglas de Operación.** – Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- **SDEE.** – Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

3.- OBJETIVOS.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo económico en el municipio de Centro, mediante acciones de fortalecimiento en materia de comercialización, emprendimiento, autoempleo y desarrollo personal; motivando la participación de todos los sectores de la población acercando eventos como: capacitaciones, foros, ferias de empleo, exposiciones comerciales, por ejemplo, en temas para: cultura empresarial, comercialización, emprendimiento, desarrollo humano, empleabilidad, entre otros

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar a los emprendedores de Centro los conocimientos, experiencias y recursos necesarios para desarrollar sus habilidades, proporcionando un ecosistema de emprendimiento e innovación social que acelere sus ideas desde la conceptualización hasta la comercialización, con el fin de apoyar iniciativas y proyectos de negocios de emprendedores, promoviendo la vinculación efectiva con organizaciones de emprendimiento para fortalecer el desarrollo productivo y el establecimiento de canales de ventas.

4.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes compartan sus conocimientos y habilidades para el logro de aprendizajes; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar la disponibilidad de los apoyos.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas como; conferencista, tallerista y demás actores que participen en el proceso de capacitación para los habitantes del municipio de Centro.

6.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, programa presupuestario F006 Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones del proyecto 00166: MIPYMES e Inversiones, de la partida

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

presupuestal 43901 - Subsidios para Capacitación y Becas y F013 Apoyo al Empleo, proyecto 00167: Empléate, de la partida presupuestal 43901 - Subsidios para Capacitación y Becas del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

- Personas mayores de edad;
- Residentes del municipio de Centro;
- Con interés general en el emprendimiento o en el desarrollo de sus habilidades personales y profesionales;
- Prioritariamente que hayan participado en otros programas implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro.

8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Ser mayor de 18 años;
- Contar con experiencia comprobables mediante CV en áreas de comercialización y emprendimiento; y
- Ser residente del municipio de Centro.

REQUISITOS:

1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
5. Copia del último estado de cuenta bancario actualizado; y
6. CV, constancias, certificado de estudios y/o reconocimientos.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año Margarita Maza Parada".

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes reglas de operación por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
7. Firmar el acta de donación.

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año Margarita Maza Parada".

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
- y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar mediante oficio a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos.

14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento, informará acerca del programa a través de la presente convocatoria, que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro.
- Los interesados deberán asistir a las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo ubicadas en calle Doña Fidencia 724, Col. Centro C.P.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026. ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
años como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año Margarita Maza Parada".

86000, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, para registrarse y entregar la documentación requerida a la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa.
- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de selección.
- El beneficiario firma la carta compromiso.
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo.
- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.

15.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

16.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

17.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32 o a través de la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

19.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los programas en apoyo al fomento de la comercialización y al emprendimiento del Municipio de Centro, para el ejercicio 2026, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2026



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


PRESENCIA 
José Antonio Algo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 02

RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

Directora de Fomento Económico y Turismo
Del H. Ayuntamiento de Centro.
Presente.

En atención a su amable oficio no. DFET/XXX/2026, de fecha XX de MES del presente, donde me hace una invitación para participar, en el evento "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", el día XXXXXXXX XX de MES del presente, en el horario de XX:00 a XX:00 horas en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Nombre y firma del beneficiario
Número telefónico del beneficiario



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años
de Villahermosa

2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 03

ACTA DE DONACIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| ACTA NÚMERO | |
| LOCALIDAD | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | |

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga su apoyo a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo de este Ayuntamiento, en relación a su solicitud:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|------------------|----------|
| | | |

QUE SE OTORGA COMO DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL EVENTO "_____", LOS DÍAS "_____" DEL MES DE "_____" DEL 202_ EN UN HORARIO DE _____ HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR "_____". SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS "___" HRS. DEL DÍA "___" DEL MES DE "_____" DE 202_, PARA DAR VALIDEZ Y FÉ EN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

| POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA | POR EL INTERESADO |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO. | NOMBRE DEL BENEFICIARIO: C. DIRECCION Y CURP |
| FIRMA: _____ AUTORIZÓ | FIRMA Y HUELLA: _____ RECIBÍÓ |
| NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. | NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO. |
| FIRMA: _____ ENTREGÓ | FIRMA: _____ TESTIGO |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad 110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!
'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 04

**RECIBO DE PAGO
MUNICIPIO DE CENTRO**

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
RECIBO: DFET/ / /2026.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|------------------|----------|
| | | |

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo la cantidad de \$X,XXX.00. Que será utilizado por concepto de apoyo otorgado por su participación en el evento "XXXXXXXXXXXXXXXX" en un horario de XX:00 a XX:00 horas, dentro del programa presupuestal XXXXXXXX, del proyecto XXXXXXXX, que se llevó a cabo el día XX de MES del presente en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Recibí:

Nombre y firma del beneficiario



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



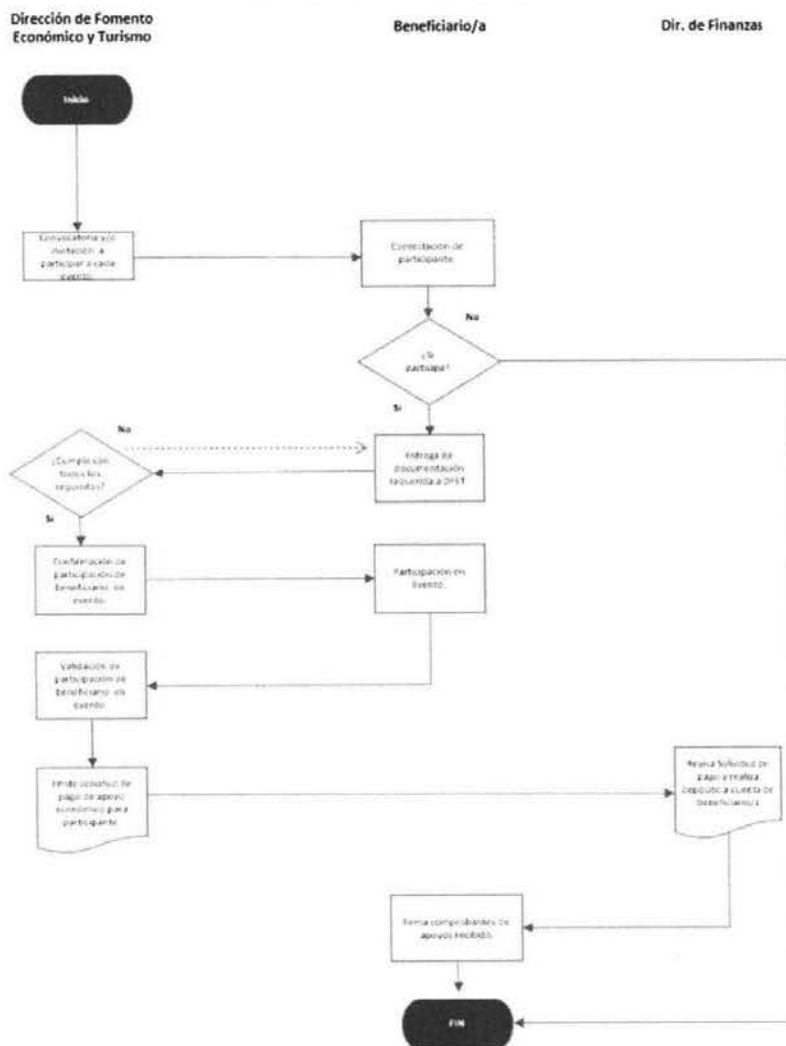
200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 05

APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO



[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada".

ANEXO 6

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaban los siguientes datos personales:

•Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10, 11, 12, 13, 20, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de Portabilidad de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquldero o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para el caso de Portabilidad, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos.

No.- 4530



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES
DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Ejercicio Fiscal 2026

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



'2026, Año Margarita Maza Parada'.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción III, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 interior VI; 156, 157 inciso a), 158 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

SEGUNDO.- Que el municipio registra la necesidad de crear espacios para la comercialización de productos y servicios de emprendimientos locales, así como, la generación de empleos en empresas establecidas para fortalecer la economía de Centro, por lo que resulta necesario la formación en materia de autoempleo y de emprendimiento, para el desarrollo personal y creación de modelos de negocio, así como, lograr obtener fuentes de financiamientos orientado a las vocaciones productivas y sectores emergentes de la economía.

TERCERO. - Que es necesario ampliar y diversificar los programas de fomento a la comercialización y emprendimiento local con la finalidad de crear un ecosistema de cooperación y fortalecimiento de capacidades de la población del Municipio de Centro para contribuir con el desarrollo económico sostenible.

CUARTO. - Que se debe incentivar el emprendimiento, especialmente entre mujeres y jóvenes, creando condiciones que favorezcan la creación de nuevas empresas y la innovación, con el propósito de fortalecer la economía y generar nuevas oportunidades de empleo.

QUINTO. - Que este programa se encuentra lineado al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del municipio de Centro, y al eje rector 3: Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas, en su objetivo 3.1. Promover la inversión mediante la simplificación de los trámites para las empresas, ofreciendo apoyo y seguimiento a las nuevas inversiones, y fortaleciendo la competitividad de las empresas ya existentes, estrategia 3.1.1. Fomentar el desarrollo económico mediante la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno, los sectores privado y social, así como las instituciones de educación superior, para facilitar el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año Margarita Maza Parada".

establecimiento de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes, mediante la asistencia técnica, capacitación, financiamiento y promoción, líneas de acción 3.1.1.4 Promover la vinculación con instituciones educativas, organizaciones de jóvenes emprendedores y otros órdenes de gobierno, a fin de crear negocios, empleos y autoempleo, 3.1.1.5 Impulsar una instancia interinstitucional para la competitividad, con la participación de los gobiernos estatal y federal, organizaciones empresariales e instituciones de educación superior e investigación, que impulsen las inversiones locales, nacionales e internacionales, 3.1.1.6. Impulsar la incubación de negocios, en coordinación con instituciones de educación superior, para que emprendedores cuenten con asesoramiento formativo y empresarial, 3.1.1.7. Promover un programa integral del emprendimiento, 3.1.1.18 Promover estrategias de vinculación con representantes de instituciones y empresas que faciliten a los buscadores de empleo su incorporación a un puesto de trabajo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada".

Índice

Tabla de contenido

- 1.- PRESENTACIÓN.....
- 2.- GLOSARIO.....
- 3.- OBJETIVOS.....
- 3.1.- OBJETIVO GENERAL.....
- 3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.....
- 4.- COBERTURA.....
- 5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.....
- 6.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.....
- 6.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....
- 7.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.....
- 8.1.- BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.....
- 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.....
- 9.1.- DERECHOS.....
- 9.2.- OBLIGACIONES.....
- 10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.....
- 11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....
- 12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).....
- 13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.....
- 14.- MECÁNICA OPERATIVA.....
- 15.- CONTROL Y AUDITORÍA.....
- 16.- EVALUACIÓN.....
- 17.- TRANSPARENCIA.....
- 18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.....
- 19.- DISPOSICIONES FINALES.....
- ANEXO 01.....
- ANEXO 02.....
- ANEXO 03.....
- ANEXO 04.....
- ANEXO 05.....

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
Villahermosa
2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.- PRESENTACIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- **Beneficiario.** – Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad que con sus conocimientos y/o habilidades realizan acciones para el fomento al emprendimiento y a la empleabilidad del Municipio del Centro.
- **CV.- Curriculum Vitae.**
- **DFET.** – Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- **MML.- Matriz de Marco Lógico.**
- **Programa.** – Apoyo al fomento del emprendimiento y la empleabilidad del Municipio de Centro.
- **Reglas de Operación.** – Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- **SDEE.** – Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

MJ

3.- OBJETIVOS.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo económico en el municipio de Centro, mediante acciones de apoyo y soporte en eventos de emprendimiento con base en sus conocimientos y habilidades para mejorar la empleabilidad local.

MJ

A



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año Margarita Maza Parada".

3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar a los emprendedores de Centro los medios para el desarrollo de sus ideas y/o modelos de negocio al generar espacios cooperativos para el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación social, con el fin de promover la vinculación entre sectores productivos, comerciales y de empleo.

4.- COBERTURA.

Este programa contempla a todas las localidades que integran al Municipio de Centro. Podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes compartan sus conocimientos y habilidades para realizar acciones complementarias en eventos de emprendimiento y empleabilidad; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar la disponibilidad de los apoyos.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico mediante transferencia electrónica, por participación a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo con las actividades desarrolladas como; conferencista, tallerista y demás actores que participen en el proceso de capacitación para los habitantes del municipio de Centro.

6.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, Programa Presupuestario F006 Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones del proyecto 00166 MIPYMES e Inversiones, partida presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas, Programa Presupuestario F013 Apoyo al Empleo del proyecto 00167 Empléate, de la partida presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de ciudad
110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!
"2026, Año Margarita Maza Parada".

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

- Personas mayores de edad;
- Residentes del municipio de Centro;
- Con interés general en el emprendimiento o en el desarrollo de sus habilidades personales y profesionales;
- Prioritariamente que hayan participado en otros programas implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro.

8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

8.1.- BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

La selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Ser mayor de 18 años;
- Contar con experiencia comprobables mediante CV en áreas de emprendimiento y empleabilidad; y
- Ser residente del municipio de Centro.

REQUISITOS:

1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
5. Copia del último estado de cuenta bancario actualizado; y
6. CV, constancia, certificado de estudioso y/o reconocimientos.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de Villahermosa
110 años de Villahermosa
2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!
'2026, Año Margarita Maza Parada'.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes reglas de operación por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y especiales con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
7. Firmar el acta de donación.

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
- y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- d) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- e) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- f) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- g) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- h) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- i) Solicitar mediante oficio a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos.

14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento, informará acerca del programa a través de la presente convocatoria, que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro.
- Los interesados deberán asistir a las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo ubicadas en calle Doña Fidencia 724, Col. Centro C.P. 86000, a partir de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2026, Año Margarita Maza Parada".

publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, para registrarse y entregar la documentación requerida a la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa.
- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de selección.
- El beneficiario firma la carta compromiso.
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo.
- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.

15.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras correspondiente.

16.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

17.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32 o a través de la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

19.- DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto se faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Para mayores informes acudir a la oficina de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ubicada en calle Doña Fidencia 724 Col. Centro o comunicarse al número telefónico 993 314 80 72.

Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2026



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027
PRESENCIA


Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada.

ANEXO 02

RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

Directora de Fomento Económico y Turismo
Del H. Ayuntamiento de Centro.
Presente.

En atención a su amable oficio no. DFET/XXX/2026, de fecha XX de MES del presente, donde me hace una invitación para participar, en el evento "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", el día XXXXXXXX XX de MES del presente, en el horario de XX:00 a XX:00 horas en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Nombre y firma del beneficiario
Número telefónico del beneficiario





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!

2026, Año Margarita Maza Parada.

ANEXO 03

ACTA DE DONACIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| ACTA NÚMERO | |
| LOCALIDAD | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | |

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga su apoyo a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo de este Ayuntamiento, en relación a su solicitud:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|------------------|----------|
| | | |

QUE SE OTORGA COMO DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL EVENTO "_____", LOS DÍAS "_____" DEL MES DE "_____" DEL 202_ EN UN HORARIO DE _____ HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR "_____". SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS "_____" HRS. DEL DÍA "_____" DEL MES DE "_____" DE 202_, PARA DAR VALIDEZ Y FÉ EN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

| POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA | POR EL INTERESADO |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO. | NOMBRE DEL BENEFICIARIO: C. DIRECCION Y CURP |
| FIRMA: _____ AUTORIZÓ | FIRMA Y HUELLA: _____ RECIBÍÓ |
| NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. | NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO. |
| FIRMA: _____ ENTREGÓ | FIRMA: _____ TESTIGO |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada".

ANEXO 04

RECIBO DE PAGO

MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
RECIBO: DFET/ / /2026.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|------------------|----------|
| | | |

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo la cantidad de \$X,XXX.00. Que será utilizado por concepto de apoyo otorgado por su participación en el evento "XXXXXXXXXXXXXXXX" en un horario de XX:00 a XX:00 horas, dentro del programa presupuestal XXXXXXXX, del proyecto XXXXXXXX, que se llevó a cabo el día XX de MES del presente en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Recibí:

Nombre y firma del beneficiario

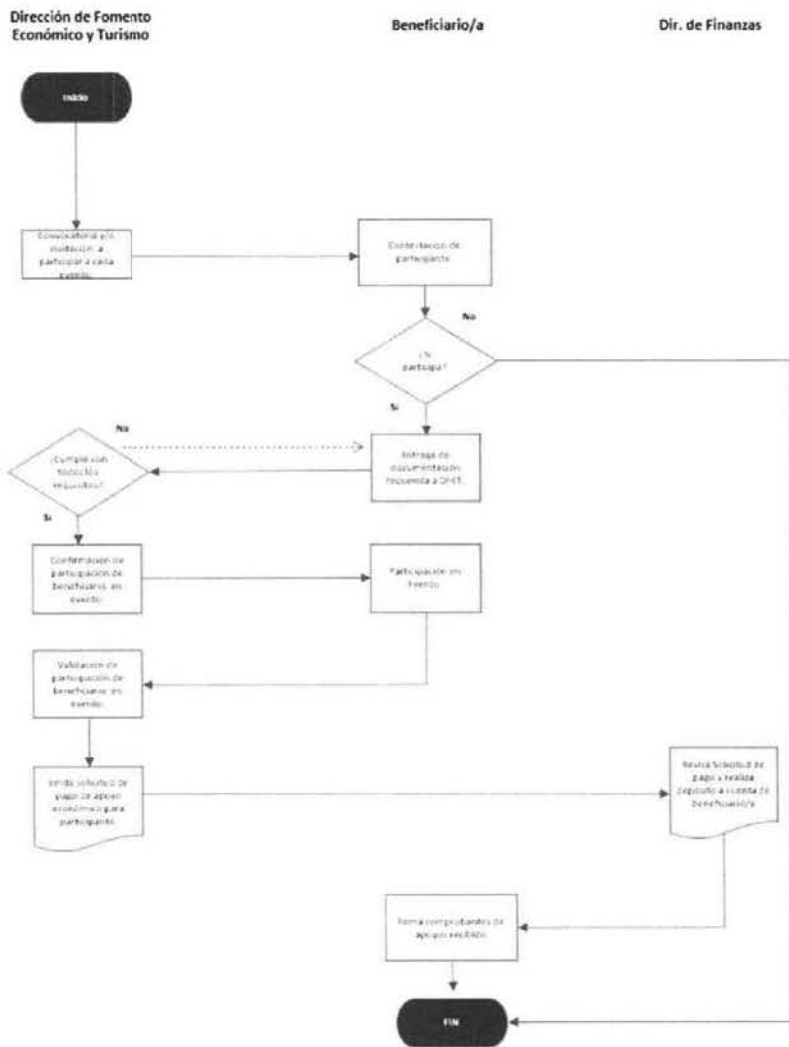


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad
110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

ANEXO 05
APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 6

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaban los siguientes datos personales:

•Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10, 11, 12, 13, 20, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de Portabilidad de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para el caso de Portabilidad, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

No.- 4531



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS
PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL
DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO

Ejercicio Fiscal 2026



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 interior VI; 156, 157 inciso C, y 162 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que "Barrios Mágicos de México" es un programa creado en septiembre de 2022 por la Secretaría de Turismo de México y que su objetivo principal es el de reconocer el valor turístico, histórico y cultural de ciertas zonas, colonias o barrios dentro de ciudades, así como ampliar su catálogo de experiencias.

SEGUNDO.- Que el Barrio Mágico representa un espacio en el que se combinan diversos elementos que lo hacen único e irreplicable como su historia, cultura, gastronomía, productos y servicios; así como la convivencia de la población local con los visitantes, siendo un lugar donde se puede descubrir el espíritu y la esencia de una ciudad.

TERCERO.- Que en el mes de agosto del año 2023 el polígono geográfico del Municipio de Centro ubicado dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa popularmente conocido como Zona Luz y/o Zona Remodelada, recibió el nombramiento de **Barrio Mágico** por la **Secretaría de Turismo de México** quedando como "**ZONA LUZ DE VILLAHERMOSA BARRIO MÁGICO**" por sus características culturales e históricas, reconociendo su relevancia económica y social, sirviendo como una herramienta que fomente su desarrollo.

CUARTO.- Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 83, fracciones I, VII y IX que a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento industrial, comercial y turístico; formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio; así como crear, conservar, mejorar,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
comunidad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

proteger y aprovechar sustentablemente, los recursos y atractivos turísticos naturales, así como los culturales del municipio.

SEXTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos 156 y 162 faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de la Subdirección del Centro Antiguo proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz.

SÉPTIMO.- Que el programa se encuentra alineado con los objetivos y ejes rectores que conforman el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro específicamente con el Eje 3: Municipio Competitivo y Promotor de las Vocaciones Productivas, 3.3. Convertir a Villahermosa en uno de los principales destinos turísticos del sureste 3.3.1. Apoyar a los prestadores de servicios turísticos para que puedan brindar servicios y productos de calidad, bajo un esquema de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado, 3.3.1.3. Organizar y promover actividades culturales, turísticas y recreativas en el Barrio Mágico y zonas de importancia turística del municipio, para fortalecer la economía local, 3.3.1.4. Vigilar la aplicación de Bando de Policía y Gobierno, así como el reglamento para la protección y conservación de inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Villahermosa, 3.3.1.5 Mejorar la infraestructura urbana y de servicios en torno al Barrio Mágico de Villahermosa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. GLOSARIO
- 3. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 4. LINEAMIENTOS
 - 4.1 COBERTURA
 - 4.2 POBLACIÓN OBJETIVO
 - 4.3 REQUISITOS
 - 4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 4.5 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
 - 4.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 - 4.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
 - 4.7.1 DERECHOS
 - 4.7.2 OBLIGACIONES
 - 4.7.3 SANCIONES
- 5. VIGENCIA DEL PROGRAMA
- 6. INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
 - 6.1. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET)
 - 6.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA
- 7. MECÁNICA OPERATIVA
- 8. CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA
 - 8.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO
 - 8.2. AUDITORIA
- 9. EVALUACIÓN
- 10. TRANSPARENCIA
- 11. QUEJAS Y DENUNCIAS
- 12. FLUJO DE PROCEDIMIENTOS
- 13. ANEXOS
 - TRANSITORIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2026, Año Margarita Maza Parada".

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- **Beneficiario.** – Son todos aquellos ciudadanos del municipio de Centro mayores de 18 años de edad que con su experiencia, habilidades o conocimientos técnicos realicen acciones para fomentar el mejoramiento del entorno urbano y promuevan la participación activa de la población en el Barrio Mágico.
- **CV.** - Curriculum Vitae.
- **DFET.** – Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- **Portafolio.** - Compilación de trabajos, documentos o información que muestra las habilidades, experiencia y logros de una persona.
- **Programa.** – Apoyos sociales para personas que realizan acciones en beneficio de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico.
- **Reglas de Operación.** – Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- **SCA.** - Subdirección del Centro Antiguo.

3.- OBJETIVOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de Villahermosa
110 años de Villahermosa
2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!
'2026, Año Margarita Maza Parada'.

3.1 Objetivo General

Establecer un marco normativo eficiente y transparente que permita otorgar apoyos sociales destinados a quienes apoyen al mejoramiento de la imagen urbana y los eventos que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico del Municipio de Centro.

3.2 Objetivos Específicos

Motivar la participación de personas que con su experiencia en habilidades técnicas apoyen al mejoramiento del entorno urbano del polígono de Barrio Mágico tales como: paisajistas, pintores, ebanistas, entre otros de acuerdo a las necesidades. Así como a personas que, con sus conocimientos o habilidades en apoyen a la realización de eventos y/o activaciones tales como presentaciones artísticas y musicales, talleres artesanales, artísticos y recreativos, muestras gastronómicas, exposiciones fotográficas, expos culturales, exposición de arte que resalten la riqueza cultural del Barrio Mágico y que fortalezcan el comercio local y la imagen urbana, para contribuir al posicionamiento de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico como un espacio de interés para la población local, nacional e internacional.

Estas actividades deberán ser inclusivas, sostenibles y fomentar la participación activa de los comerciantes locales y la atracción de visitantes, fortaleciendo así el desarrollo del comercio y turismo de la zona.

4.- LINEAMIENTOS

4.1.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes con sus conocimientos y habilidades ejercerán positivas para el entorno de la demarcación; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

4.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años que requieran un apoyo económico y que tengan conocimientos, habilidades o experiencia comprobables que permita lograr los objetivos del programa, en relación al mejoramiento del entorno urbano de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico.

4.3.- REQUISITOS:

1. Solicitud de apoyo para ser beneficiario del programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



'2026, Año Margarita Maza Parada'.

2. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada; y
4. Copia del último estado de cuenta bancario actualizado.
5. Copia del comprobante de domicilio o carta de residencia emitida por el delegado municipal.
6. CV, portafolio, constancias, certificados o reconocimientos.

4.4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

- Ser mayor de 18 años;
- Formación profesional y/o experiencia en paisajismo, pintura, ebanismo, fotografía, música, danza, entre otros comprobables mediante CV, portafolio, constancias, certificados o reconocimientos; y
- Ser residente del municipio de Centro.

4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a su participación en el programa.

4.6.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026, Programa Presupuestal F008 Fomento al Turismo, Proyecto 00168 Vive el Barrio Mágico, Fuente de Financiamiento: Ingresos propios, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas; y Proyecto 00038 Mantenimiento del Mobiliario Urbano del Barrio Mágico, Fuente de Financiamiento: Participaciones, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas.

4.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

4.7.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año Margarita Maza Parada".

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes **reglas de operación** por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
7. Firmar el acta de donación.

4.7.3.- SANCIONES

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la **DFET**.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

Las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar la disponibilidad de los apoyos.

6.- INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección del Centro Antiguo.

6.1.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
- y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

6.2.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la solicitud de apoyo y documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos mediante acta de donación.

7.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades;
- La Subdirección del Centro Antiguo, recibirá la solicitud de apoyo, así como la documentación requerida;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



'2026, Año Margarita Maza Parada'.

- La Unidad de Enlace Administrativo analizará la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa;
- La SCA emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario firma la carta compromiso;
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo;
- La SCA emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de selección;
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.
- La SCA realizará los trámites correspondientes a las cancelaciones de las acciones a desarrollar e informarán mediante oficio a la DFET;
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este;

8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.

8.1.-CONTROL Y SEGUIMIENTO

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

8.2.- AUDITORÍA

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

9.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

10.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DFET deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32 o a través de la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

12.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico para el ejercicio 2026, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
comunidad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año Margarita Maza Parada".

ATENTAMENTE



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro

José Antonio Mejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de Villahermosa
110 años de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!
'2026, Año Margarita Maza Parada'.

13.- ANEXOS

ANEXO 01- FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

**C. NOMBRE
SUBDIRECTOR DEL CENTRO ANTIGUO
DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

Por medio de la presente solicitud, El que suscribe
_____ con CURP
_____ y número de Identificación Oficial _____, me
dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa de apoyos sociales para
las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico el cual está a
cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de
Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen
dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades
propias del programa. Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a
dicho programa.

ATENTAMENTE

4.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años de Villahermosa
110 años de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

ANEXO 02- OFICIO DE ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA

Villahermosa, Tabasco a ___(día) de ___ (mes) del ___ 2026.

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO ANTIGUO.
NO. OFICIO: DFET/SCA-AS/___/2026.
ASUNTO: OFICIO DE ACEPTACIÓN.

C. _____
CURP: _____
PRESENTE.

Derivado de su solicitud para ser considerado como beneficiario en el programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico el cual está a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; le informamos que ha sido aceptado para que participe en dicho programa durante el mes de _____.

Por lo que se le recuerda que deberá cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como las actividades propias del programa. Me despido de usted, esperando contar con su valiosa participación en dicho programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre del Subdirector
Subdirector del Centro Antiguo de la
Dirección de Fomento Económico y Turismo

C.c.p. Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ANEXO 03 - CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO

El que suscribe _____ con CURP _____ y número de Identificación Oficial _____, beneficiario/a del programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico para el Ejercicio Fiscal 2026, tengo conocimiento que recibiré el Apoyo correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, Suspensión o Cancelación que se describen en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa, así como con las actividades a las que sea convocado. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance de este instrumento.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del/la beneficiario/a

(Lugar de emisión) _____, a _____ de _____ del año 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026, Año Margarita Maza Parada.

ANEXO 04- ACTA DE DONACIÓN

ACTA DE DONACIÓN

| | |
|-----------------------|---------------------|
| ACTA NÚMERO | DFET/SCA-AS/ /2026. |
| LOCALIDAD | VILLAHERMOSA |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | DFET |

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE **NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL** PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------|------------------|-------------------------|
| APOYO ECONÓMICO | PESOS (M.N.) | MONTO EN NÚMERO Y LETRA |

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F008 FOMENTO AL TURISMO, PROYECTO _____ (NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL), _____ (FUENTE DE FINANCIAMIENTO), CAPITULO 4000, PARTIDA PRESUPUESTAL 44113.- COOPERACIONES DIVERSAS, CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIALES DESEADOS.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DIA __ DE 2026, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

| AUTORIZA | RECIBE |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL DIRECTOR/A ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. | NOMBRE DEL BENEFICIARIO DIRECCIÓN CURP |
| FIRMA: _____ | FIRMA Y HUELLA: _____ |
| ENTREGA | BENEFICIARIO ATESTIGUA |
| NOMBRE SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO ANTIGUO | NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO. |
| FIRMA: _____ | FIRMA: _____ |
| ENTREGÓ | TESTIGO |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!
"2026, Año Margarita Maza Parada".

ANEXO 05- RECIBO DE PAGO

MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
RECIBO: DFET/SCA-AS/___/2026.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------|------------------|----------|
| APOYO ECONÓMICO | PESOS (M.N.) | MONTO |

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la cantidad de \$_____(monto en número) _____(monto en letra) por concepto de apoyo otorgado por mi participación voluntaria en el programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico, dentro del programa presupuestal F008 Fomento al turismo, del proyecto_____(Nombre proyecto presupuestal), con la partida presupuestal 44113: Cooperaciones diversas. Dichas actividades se realizaron en_____(Lugar).

Recibí:

Nombre del beneficiario.
Dirección del beneficiario.
RFC del beneficiario.
CURP del beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

No.- 4532

ACUERDO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

M

y

sc



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la mencionada Ley define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **Acuerdo mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"** con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, así como abatir la cartera de rezagos.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el primer trimestre.
- ✓ Disminuir la cartera de rezago de contratos de agua.

M

el

col X



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos.</p> |
| Doméstico (Adulto Mayor y Personas con Discapacidad) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. ✓ Ser el titular del contrato de agua ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de la credencial del INE vigente. ✓ Tratándose de Personas con Discapacidad, deberá presentar identificación oficial y documento oficial que acredite la condición de discapacidad vigentes, emitido por Institución Pública de Salud competente, DIF Estatal o Municipal, o credencial vigente de CRENAPEP. ✓ Aplica a 2 contratos. |
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos</p> |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos</p> |

M
Y
SLXC



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| Doméstico (Adulto Mayor y Personas con discapacidad) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Servicio de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser el titular del contrato de agua. ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de la credencial del INE vigente. ✓ Tratándose de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial (INE) vigente y el documento vigente que acredite y especifique la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED. <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |

M
col X



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 40% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>✓ Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|--------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Doméstico (Adulto Mayor) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. ✓ Ser el titular del contrato. |

M

CSLX



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <p>✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, mediante la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) capturándola en el medio digital elegido.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". - |
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <p>✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <p>✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". <p>Aplicación móvil "CentroApp".</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|--------------------------|-------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Doméstico (Adulto Mayor) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Servicio de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser el titular del contrato de agua. ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, mediante la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) capturándola en el medio digital elegido. <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> |

M

el

col X



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 40% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Página Web del Municipio. ✓ Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". ✓ Aplicación móvil "CentroApp". |

M

el

solx



200 como ciudad 110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, MODALIDAD PRESENCIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|---------------------|----------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico y Público | Del 01 al 31 marzo de 2026 | 50% | 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. 2. Pagar la totalidad del ejercicio fiscal 2026. Aplica a todos sus contratos. |

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/0424/2026**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/175/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"**, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/176/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

M
Y
X
SS



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/0405/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **"Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"**, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, se estima social y económicamente viable implementar el Programa de Incentivos Fiscales en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Cabildo emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"Programa de Incentivos Fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial y a través de medios digitales, y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos.</p> |
| Doméstico (Adulto Mayor y Personas con Discapacidad) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. ✓ Ser el titular del contrato de agua ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de la credencial del INE vigente. ✓ Tratándose de Personas con Discapacidad, deberá presentar identificación oficial y documento oficial que acredite la condición de discapacidad vigentes, emitido por Institución Pública de Salud competente, DIF Estatal o Municipal, o credencial vigente de CRENAPEP. ✓ Aplica a 2 contratos. |
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos</p> |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos</p> |

M

y

CSH



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| Doméstico (Adulto Mayor y Personas con discapacidad) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Servicio de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser el titular del contrato de agua. ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de la credencial del INE vigente. ✓ Tratándose de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial (INE) vigente y el documento vigente que acredite y especifique la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP. <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |

Handwritten signatures and initials:
 M
 el
 Sc
 LX



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 40% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>✓ Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p> |

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|--------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Doméstico (Adulto Mayor) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. ✓ Ser el titular del contrato. ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, mediante la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) capturándola en el medio digital elegido. |

M

M

est



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 35% | <p>✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <p>✓ Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |

M
y
c
t
s



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Aplicación |
|--------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Doméstico (Adulto Mayor) | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Servicio de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser el titular del contrato de agua. ✓ Acreditar tener 60 años cumplidos, mediante la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) capturándola en el medio digital elegido. <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comercial e Industrial | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 40% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página Web del Municipio. - Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". - Aplicación móvil "CentroApp". |
| Público | Del 01 al 31 de marzo de 2026 | 50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los siguientes medios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Página Web del Municipio. ✓ Asistente Virtual de WhatsApp "CentroBot". ✓ Aplicación móvil "CentroApp". |

M

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, MODALIDAD PRESENCIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

| Tipo de Consumo | Periodo | Incentivos | Requisitos |
|---------------------|----------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Doméstico y Público | Del 01 al 31 marzo de 2026 | 50% | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. 2. Pagar la totalidad del ejercicio fiscal 2026. <p>Aplica a todos sus contratos.</p> |

M
CT
P



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Acuerdo, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro Tabasco, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Secretaría Técnica y de Información, y a la Coordinación de Transformación Digital e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

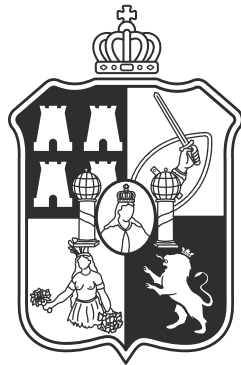
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026".

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 4528 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EJERCICIO FISCAL 2026..... | 2 |
| No.- 4529 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..... | 20 |
| No.- 4530 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..... | 38 |
| No.- 4531 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO, EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO..... | 56 |
| No.- 4532 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO..... | 73 |
| | INDICE..... | 92 |



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: fHjxslhZALA4KE4YNvyJBRwRQ8Innm4Hlzx575Yy/Es1Pu+2ZLWTGWhIQthxQyTi/Oj8vRijcgkfvf3GVAIlg6XecxOrz7KZXmnUuoykmL0PGYc0nrednpp1bSyAE3Mlc/qSWnaKz7li0DTIhc2X1OPA8+ugdJolPehehs5P1pj1GyPV3pyewM5nCQRLtdHSsWV24gjuQ2rWJCOBMPfKenJNdWL9e8qgk0UTYow4neXV11J7ceDCOQ4gcxz7l2dlOgG4FSAFZd2mZ+PNyhTjq2tfjGjqxVgghZlFE1WOI14rVcYDITYkGV87pE3fvhubYH7kN6oTuZ21SNPTC/nitCA=
=